Naciones Unidas A/C.5/76/2

Asamblea General

Distr. general
10 de septiembre de 2021
Español
Original: inglés

Septuagésimo sexto período de sesiones
Quinta Comisión
Tema 138 del programa provisional*
Proyecto de presupuesto por programas para 2022

Consecuencias para el presupuesto por programas derivadas de las recomendaciones y decisiones contenidas en el informe del Comité Mixto de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas

Exposición presentada por el Secretario General de conformidad con el artículo 153 del Reglamento de la Asamblea General

Resumen

En el informe del Comité Mixto de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas presentado a la Asamblea General (A/76/297) se recogen las necesidades globales de recursos de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas para 2022 que entrañan consecuencias financieras para el presupuesto por programas de las Naciones Unidas. De conformidad con el artículo 153 del Reglamento de la Asamblea, en el presente informe se señalan las consecuencias que tendría para el presupuesto ordinario la aprobación por la Asamblea de las recomendaciones que se le han presentado en el informe del Comité Mixto.

En el momento de preparar el proyecto de presupuesto por programas para 2022 (presupuesto ordinario), las estimaciones presupuestarias de la Caja para 2022 no se habían finalizado ni habían sido examinadas por el Comité Mixto de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas ni por la Asamblea General. En el proyecto de presupuesto por programas para 2022, se incluyó una cantidad de 4.885.000 dólares (4.982.700 dólares después del ajuste), correspondiente al importe de la consignación para 2021, en concepto de la parte de los gastos imputables al presupuesto ordinario que las Naciones Unidas debían reembolsar a la Caja.

* A/76/150.

21-12711 (S) 160921 200921

Se ruega reciclar

Sobre la base de las propuestas y recomendaciones del Comité Mixto, la parte correspondiente al presupuesto ordinario para 2022 ascendería a 5.065.600 dólares, lo que refleja un aumento de 82.900 dólares frente a las estimaciones preliminares de 4.982.700 dólares imputables al presupuesto ordinario que se incluyeron en el proyecto de presupuesto por programas para 2022.

Las medidas que deberá adoptar la Asamblea General figuran en la sección III del presente informe. Si la Asamblea aprueba las recomendaciones y decisiones del Comité Mixto de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas, la consignación adicional que se necesitaría para el presupuesto ordinario en 2022 ascendería a 82.900 dólares.

I. Introducción

1. En la sección 1 ("Determinación de políticas, dirección y coordinación generales") del proyecto de presupuesto por programas para 2022 figuran créditos para la participación de las Naciones Unidas en los costos de la secretaría de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas.

2. En el momento de preparar el proyecto de propuestas para el presupuesto por programas, el presupuesto de la Caja para 2022 no se había finalizado ni había sido examinado por el Comité Mixto de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas ni por la Asamblea General. La presente exposición de las consecuencias para el presupuesto por programas contiene las consecuencias financieras para el presupuesto ordinario de las medidas que adopte el Comité Mixto, con sujeción a la decisión que adopte la Asamblea en relación con las propuestas presupuestarias de la Caja para 2022.

3. En el proyecto de presupuesto por programas para 2022, se incluye una cantidad de 4.885.000 dólares (4.982.700 dólares después del reajuste), correspondiente al importe de la consignación para 2021, en concepto de la parte de los gastos de la secretaría central de la Caja imputables al presupuesto ordinario que deben reembolsar las Naciones Unidas, así como un monto de 3.110.100 dólares que deben reembolsar los fondos y programas de las Naciones Unidas.

II. Consecuencias para las Naciones Unidas del informe del Comité Mixto de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas

4. Según el informe del Comité Mixto (A/76/297), los recursos generales por valor de 8.304.200 dólares (después del ajuste) representan el costo estimado de los servicios relacionados con el Comité de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas que la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas presta a las Naciones Unidas.

5. Con arreglo a los procedimientos establecidos, el monto total de 8.304.200 dólares se distribuiría entre el presupuesto ordinario de las Naciones Unidas y los fondos y programas. Sobre la base de la información más reciente acerca del número de afiliados a la Caja, que figura en el anexo II del informe del Comité Mixto, la parte financiada con cargo al presupuesto ordinario correspondiente a las Naciones Unidas sería del 61,0 %, y la parte correspondiente a los fondos y programas, del 39,0 %. Al aplicar estos porcentajes a la suma total de 8.304.200 dólares, la parte financiada con cargo al presupuesto ordinario asciende a 5.065.600 dólares y la parte imputable a los fondos y programas, a 3.238.600 dólares. Teniendo en cuenta que en la sección 1 del proyecto de presupuesto por programas ya se incluyen créditos por valor de 4.982.700 dólares (después del ajuste), la suma solicitada en la sección 1 del proyecto de presupuesto por programas para 2022 se tendría que aumentar en 82.900 dólares (después del ajuste). El aumento representa la diferencia entre la estimación preliminar de la parte correspondiente al presupuesto ordinario (4.982.700 dólares) y la estimación final (5.065.600 dólares).

III. Conclusión y medidas que ha de adoptar la Asamblea General

6. **Si la Asamblea General decide aprobar las recomendaciones y decisiones del Comité Mixto de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas, se necesitarían recursos adicionales por valor de 82.900 dólares en la sección 1 (“Determinación de políticas, dirección y coordinación generales”) del proyecto de presupuesto por programas para 2022. El importe de 82.900 dólares requeriría una consignación adicional para 2022, que debería aprobar la Asamblea y, como tal, se imputaría al fondo para imprevistos**.